



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO CAFETERIA, MENSAJERIA Y CONDUCCION-

SELECCIÓN ABREVIADA No.001 DE 2009

OFICINA GESTORA: Subgerencia. Administrativa
FECHA ENERO DE 2009
MARCO LEGAL
<p>El Artículo 25 de la Ley 80/93 en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.</p> <p>En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 3º del decreto 2474 del 2008, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar. 3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no será necesario publicar el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. (Estudio de Mercado) 5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 12 del presente decreto. 6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar.
1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
<p>La Lotería Santander, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades de aseo y cafetería, mensajería y conducción de los vehículos, tal como lo ha certificado la Subgerente Administrativa de la LOTERIA SANTANDER, razón por la cual se hace</p>

necesario adelantar el correspondiente proceso para garantizar el buen funcionamiento administrativo de de la Entidad en estos aspectos para las vigencia del 2009 y los siete primeros meses del año 2.010

PLAZO- La vigencia de este contrato es a a partir del 16 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Julio de 2010

2.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

“ Contratar el suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: a) Dos (2) operarias para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la Lotería Santander, el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social, servicio que se realizará de lunes a viernes en el horario de 7: 00 a.m. a 11:30 a.m. y de 1: 30 a 5.30 p.m. y los sábados en el horario de 8: 00 a 12 p.m. realizarán el aseo general en todas las instalaciones, lavar paredes, pisos, escaleras, pasillos , garaje, y cafetería del primer piso, limpiar vidrios exteriores del primer piso etc. b) Dos (2) Conductores para que conduzcan la camioneta al servicio de la Gerencia General y el camión valla., servicio que se prestará en general dentro del área metropolitana y excepcionalmente donde la entidad lo requiera, el horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca con cada conductor c) Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana dentro del horario de 7:30 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. de lunes a viernes”

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo estipulado en la ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008 la modalidad de selección para la presente contratación es Selección Abreviada de menor cuantía.

4.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO

Para la fijación del valor de la presente contratación se tuvo en cuenta los valores correspondientes a contrataciones del año inmediatamente anterior y los precios establecidos en el SICE, documentos que hacen parte de este estudio previo. en consecuencia se ha estimado los siguientes valores:

PARA LA VIGENCIA 2.009: \$ 58.804.963

PARA LA VIGENCIA 2.010 \$ 46.796.371 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de Diciembre de 2.009

El valor presupuestado debe cubrir el cumplimiento de las siguientes actividades y para las siguientes personas

OPERARIOS	DESCRIPCION	
2	Operadoras para realizar las labores de aseo general y mantenimiento de la planta física y atender lo relacionado a cafetería.	
1	Mensajero externo que preste el servicio en Bucaramanga y su área metropolitana.	
2	Conductores, uno para el camión valla y otro para la camioneta adscrita a la Gerencia General, prestarán el servicio en el horario que por necesidad del servicio se establezca.	

Presupuesto Oficial.

Se cuenta con presupuesto oficial por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE) \$ 105.601.334,00)**

Discriminados así:

PARA LA VIGENCIA 2.009: \$ 58.804.963

PARA LA VIGENCIA 2.010 \$ 46.796.371 (Para lo cual se cuenta con la respectiva autorización de compromiso de vigencias futuras contenidas en el acuerdo 003 de fecha 23 de Diciembre de 2.009

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La **LOTERIA SANTANDER**, efectuará la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica, así como la evaluación económica de las propuestas, dentro del plazo estipulado para ello en el cronograma del proceso.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera, y técnica de los proponentes serán objeto de verificación y de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

EVALUACION COMERCIAL. Puntaje máximo: **1.000 puntos**

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con la distribución de puntajes indicados en la siguiente tabla:

✚ Oferta de menor precio: Hasta **1.000 puntos**

Se evaluará así, el oferente que presente la menor oferta económica ocupará el primer lugar y obtendrá **MIL PUNTOS (1.000)** puntos. Este valor será el propuesto por el oferente incluidos los impuestos que se causen

Al factor se le asignaran MIL (1.000) puntos los cuales se asignaran de acuerdo al siguiente procedimiento.

- ❖ La propuesta de menor precio obtendrá el máximo puntaje es decir **1.000** puntos
- ❖ Las demás propuestas se evaluaran de acuerdo a la siguiente formula

$$Pp = \frac{Pmp}{Prp} \times 600 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Donde:

Pp = Puntaje de la Propuesta

Pmp= Propuesta de Menor precio

Prp = Precio de Propuesta a Evaluar

6. RIEGOS PREVISIBLES

En aplicación de lo establecido por el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que durante el desarrollo del presente proceso de selección abreviada para el suministro de personal , pueden presentarse los siguientes riesgos, estos deberán ser amparados mediante la suscripción de la garantía única a favor de entidades estatales:

RIESGOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL:

1. Que no se presente oferta de los proponentes o presentada la oferta, no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad, de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones del presente proceso. En este evento se rechazará la oferta presentada, como quiera que este es un requisito indispensable para la comparación y por ende para la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la Entidad.
2. Que no se suscriba el contrato que devenga del presente proceso por parte del adjudicatario. Evento en el cual la Lotería Santander suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad acuerdo selección objetiva contemplada en el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la LOTERIA SANTANDER, la cual amparará:

RIESGOS EN LA FASE POSCONTRACTUAL:

1. Que el Contratista favorecido, no aporte las garantías exigidas, que éstas no sean válidas, o no amparen el total de las contingencias o en los montos estipulados o vigencias establecidas, que no firmen el contrato.
Este riesgo será asumido en su totalidad por el contratista

7.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

Para el presente proceso y sus posteriores etapas, se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así como la suscripción de la garantía única, que comprende el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; así mismo, desde el inicio de la propuesta, el oferente suscribirá a favor de la entidad una garantía de seriedad para su oferta. Los amparos y su valoración será de la siguiente forma:

FASE PRECONTRACTUAL

Seriedad de la Oferta: En una cuantía equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, vigente por un término de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha del del cierre del proceso.

FASE CONTRACTUAL

Garantía Única de Cumplimiento será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y Complementarias. Deberá cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento** por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**, por el 5% del valor del y con una

vigencia igual a la del contrato y 3 años más

-Responsabilidad extracontractual Por el cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del mismo y 3 años más

Responsabilidad del contratista frente a terceros y al personal contratado por él.

El oferente, de manera escrita y expresa, deberá comprometerse a hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato..

RESPONSABLES

Elaboró Aspectos Jurídicos: Hilda Mosquera -Abogada Jurídica

Aprobó : Subgerentes Administrativa y Jurídica